

## ¿CUÁLES SON LOS DELITOS MENOS GRAVES?

Los Delitos Menos Graves son aquellos de acción pública previstos en la ley, cuyas penas en su límite máximo no excedan de ocho años de privación de libertad, entre ellos: hurtos simples, hurtos agravados, arreatones, estafas simples, apropiaciones indebidas simples, lesiones que no sean gravísimas y delitos culposos, entre otros.

## DELITOS QUE NO TIENEN ESTE BENEFICIO

El Procedimiento para el Juzgamiento de los Delitos Menos Graves no aplica en estos casos: homicidio intencional, violación; delitos que atenten contra la libertad, integridad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes; secuestro, corrupción, delitos contra el patrimonio público y la administración pública; tráfico de drogas, legitimación de capitales, contra el sistema financiero y delitos conexos, delitos con multiplicidad de víctimas, delincuencia organizada, violaciones a los derechos humanos, lesa humanidad, delitos contra la independencia y seguridad de la Nación y crímenes de guerra.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

TELÉFONO:  
0212 801.9111



TELÉFONOS:  
0212 461.0142 / 0424  
0212 873.9965  
0212 244.3434

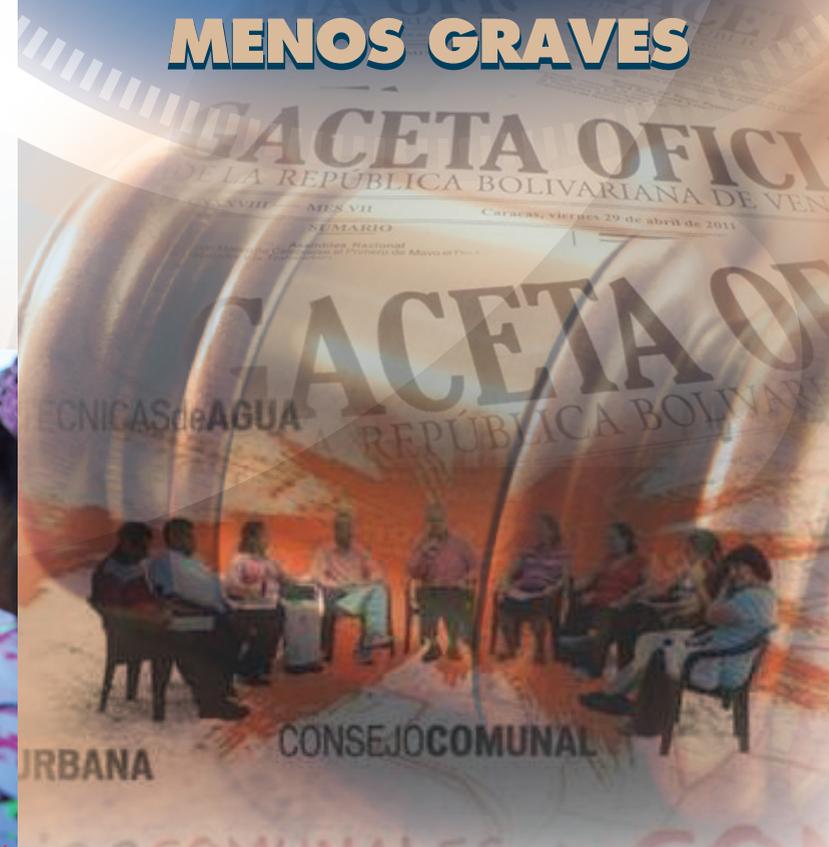


TELÉFONOS:  
0800 DEFENSA  
0800 3333672



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

# AHORA LAS COMUNIDADES PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL JUZGAMIENTO DE DELITOS MENOS GRAVES



## **AHORA LAS COMUNIDADES PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL JUZGAMIENTO DE DELITOS MENOS GRAVES**

### **LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES ES LA CLAVE PARA LA TRANSFORMACION DE LA JUSTICIA**

Nuestro país avanza en la construcción de un modelo de justicia acorde al Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, consagrado en la Carta Magna, al incorporar al pueblo organizado, en un rol protagónico, en el proceso de juzgamiento de los delitos menos graves.

### **TRANSFORMANDO LA JUSTICIA PENAL**

Esto forma parte del proceso de la municipalización de la justicia en la que se insertan los Tribunales Penales Municipales, las Fiscalías Municipales y las Defensorías Públicas Municipales, instancias que integran el tercer vértice de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, impulsada por el Comandante, Hugo Chávez.

Con la puesta en marcha de este eje se busca la celeridad procesal, el descongestionamiento de los Centros Penitenciarios y la Transformación del Nuevo Modelo de Justicia Penal con el Poder Popular.



### **BASE LEGAL PARA EL JUZGAMIENTO DE DELITOS MENOS GRAVES**

Con la reforma del Código Orgánico Procesal Penal (COPP), aprobada mediante decreto con Rango, Valor y Fuerza De Ley, por el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6078, el 15 de junio de 2012, fueron creados los Tribunales Penales Municipales, los cuales conocen de delitos menos graves.

### **LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO UNA FÓRMULA ALTERNATIVA**

Entre las fórmulas alternativas a la prosecución del proceso se encuentran el Principio de Oportunidad, Acuerdo Reparatorio y Suspensión Condicional del Proceso, éste último consiste en realizar la restitución, reparación o indemnización por el daño causado a la víctima, en forma material o simbólica, y/o la realización de un trabajo comunitario por parte del imputado o imputada, acusada o acusado, labor supervisada por los Consejos Comunales hasta su conclusión definitiva previo informe.



### **PAPEL PROTAGÓNICO DE LOS CONSEJOS COMUNALES**

Este esfuerzo requiere la participación protagónica de los Consejos Comunales para avanzar en la construcción del nuevo modelo de justicia penal, que en materia de delitos menos graves sustituye la privación de libertad por el cumplimiento del trabajo comunitario y la reparación de los daños ocasionados a las víctimas.